



**RECTORÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y MEJORAMIENTO Y MAPA DE RIESGOS
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.**

1. Presentación

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan de trabajo 2024 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del rol de seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, con observancia de los lineamientos establecidos en la Circular 05 de 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil C.N.S.C., en el Artículo 75 del Acuerdo 006 de 2006 y en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, determina “Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso”.

Lo anterior, acorde con lo reglamentado en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.7. “Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. (...) PARÁGRAFO 1º. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera (...)”; al igual que el contenido el artículo 2.2.21.5.3 “De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”.

El presente documento registra los resultados de la verificación de las acciones formuladas para contrarrestar las causas de los hallazgos contenidos en el Plan de Acción y Mejoramiento y mapa de riesgo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST; de igual manera, se hizo la valoración por parte de la Oficina de Control Interno a partir de las evidencias aportadas por la dependencia.

Los planes de acción, planes de mejoramiento y mapas de riesgo de gestión se constituyen como el instrumento de planeación, que permite ejecutar actividades para alcanzar los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), en este caso vigencia 2020-2024.



2. Evaluación componente Plan de Acción

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, desde su gestión no tiene asignadas acciones por lo tanto no se realiza seguimiento a este ítem.

3. Evaluación componente Planes de Mejoramiento

Para el ejercicio de verificación y valoración de las evidencias, el auditor asignado realizó la lectura de las acciones con sus correspondientes “meta-producto” y solicitó los soportes, teniendo en cuenta la contribución a los propósitos institucionales o a la subsanación de hallazgos de auditorías. A continuación, se describe el resultado producto del seguimiento y evaluación, esto de acuerdo con la evidencia suministrada por la dependencia.

HALLAZGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
OM01-SST-2023	Abierto	Se encuentra en ejecución de las acciones.
OM02-SST-2023	Abierto	Se encuentra en ejecución de las acciones.
OM03– SST-2023	Abierto	Se encuentra en ejecución de las acciones.
NC01-SST-2023	Abierto	Se encuentra en ejecución de las acciones.
NC07-COPASST-2023	Abierto	Se encuentra en ejecución de las acciones.
NC08-COPASST-2023	Abierto	Se encuentra en ejecución de las acciones.

Resumen de hallazgos

CONCEPTO	FORMULADOS	CERRADO	PENDIENTE
Oportunidad de Mejora	3	0	3
No Conformidad	3	0	3
TOTAL	6	0	6

Para el plan de mejoramiento del hallazgo OM01-SST-2023, se aportaron evidencias en las cuales se pudo observar que, se realizaron inspecciones a las siguientes sedes de la UPN.

1. Nogal II el día 12 de febrero de 2024.
2. Calle 72 el 26 de febrero de 2024
3. Nogal I el 15 de febrero de 2024



4. Educación Inicial IPN-Escuela Maternal el día 19 de febrero de 2024.

Durante las inspecciones se observaron novedades, que quedaron registradas en el informe realizado por la Técnico de SST.

Con esta información se evidencian avances significativos para el hallazgo. Se recomienda a la Coordinación y al equipo de trabajo de SST compartir los informes donde se documenten las modificaciones luego de comunicar los reportes de inspección con los procesos involucrados.

Con relación a la OM02-SST-2023 se pudo verificar la información mediante observación y análisis donde se halló que, la Coordinación y el equipo de trabajo de SST, actualizaron más del 80% de los indicadores, lo cual muestra un nivel de avance satisfactorio y denota el compromiso que tienen para dar cumplimiento a las actividades. Se dará cierre al hallazgo una vez se actualicen, modifiquen o eliminen los indicadores, de acuerdo con las acciones proyectadas.

En lo que tiene que ver con la OM03-SST-2023 *"De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5 y subsiguientes del Decreto 1072 de 2015 así como el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 el cual establece: "Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley"*.

La coordinación y el equipo de trabajo de SST, allega las evidencias donde se observaron correos electrónicos enviados al comité de COPASST convocando a las capacitaciones virtuales. Por otro lado, también se evidenció que se compartieron los videos de las capacitaciones. En concordancia con el hallazgo, se evidencia que los integrantes del equipo de COPASST, asistieron a las capacitaciones lo cual cumple con las acciones propuesta para este. por otro lado, se sugiere al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo evaluar la posibilidad de brindar las capacitaciones de manera presencial y con ello garantizar el cumplimiento legal, por consiguiente, no es posible dar cierre al hallazgo ya que no se cuenta con el cronograma aprobado por el equipo del COPASST que permita verificar el número de capacitaciones a las cuales están invitados.

Respecto a la NC01-SST-2023 *"Una vez revisado y evaluado el aplicativo Isolución, se encontró que, los Planes de emergencias: Sede calle 72 PLN-SST-001, Calle 79 PLN-SST-002, parque nacional PLN-SST-003, Centro de lenguas PLN-SST-004, Posgrados PLN-SST-006, Valmaría PLNSST-007, Nogal PLN-SST-008, Finca San José Villeta PLN-SST009..."*, revisada la evidencia suministrada por la Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y donde además se realizó la revisión al aplicativo ISOLUCIÓN de SGI, se pudo observar que, no se han actualizado los planes de emergencia de la UPN. Por ello, la Oficina de Control Interno no adjudica porcentaje de avance para esta acción.

En atención a la NC07-COPASST-2023, *"El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus obligaciones con la norma, debe rendir cuentas como mínimo, una vez al año, si la rendición de cuentas del COPASST se realiza en una reunión ordinaria, en esta reunión, además del acta mensual que deben realizar los miembros del COPASST, realizarían el informe de rendición de cuentas del año. También se puede convocar a una reunión extraordinaria Para crear el documento resumen de todas las actividades realizadas por el COPASST durante el año..."*. La coordinación del SST, en lo que va corrido del año



2024 ha convocado a reuniones para adelantar seguimientos a las acciones diseñadas por este comité, las cuales no han sido posibles debido a las diferentes solicitudes de integrantes del mismo o por cruzarse con otras actividades.

Por ello, se invita a los integrantes del Comité principalmente a la presidencia y secretario (a) de este, para mantener comunicación permanente con la coordinación y el equipo de trabajo del SST, concretar reuniones encaminadas al cumplimiento de las acciones propuestas e iniciar las correspondientes actividades.

Para la NC08-SST-2023 *“En la tabla de retención documental con la que cuenta la Subdirección de personal de fecha 25 de agosto de 2017 se incluye la serie SPE-510-59.15 Informes COPASST en donde se indica que, la documentación que produce la dependencia debe permanecer en archivo de gestión por un periodo de 2 años, y posterior a ello debe transferirse a archivo central 5 años...”*, como se describe en el hallazgo anterior, no se han concretado las reuniones que han sido convocadas por parte del SST, al Comité del COPASST, en concordancia no se cuenta con avances para los hallazgos que fueron asignados a este.

Es importante aclarar que, aunque este hallazgo se encuentre en el plan de mejoramiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, son de cumplimiento por parte del comité del COPASST, grupo de personas que realizan acompañamiento a las diferentes actividades del SST, sin embargo, deben realizar sus propios informes y actas de seguimiento, las cuales deben ser custodiadas por los integrantes del Comité.

4. Evaluación Componente Mapa de Riesgos de Gestión.

Verificado el Sistema de Gestión Integral - ISOLUCION, se evidencia que el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo no cuenta con riesgos de gestión asociados, por lo que no aplica este componente.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En lo que compete al plan de mejoramiento, la coordinación y el equipo de trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha demostrado mediante las evidencias que están llevando a cabo las actividades propuestas, encaminadas a dar cumplimiento con los hallazgos que le fueron asignados en la auditoría de 2023.

Por otro lado, es importante aclarar que, aunque los hallazgos del comité del COPASST se encuentren agrupados en el plan de mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, son del resorte exclusivo del COPASST, adicional, se precisa que, todo informe o acta de seguimiento serán elaborados y custodiados por la presidencia, secretario (a) o quien haga sus veces de este comité.

Se recomienda al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que como lo indica la normativa son actividades de estricto cumplimiento legal.



Por una
Convivencia
induyente y en paz.



Por último, se sugiere al Sistema de Seguridad y salud en el trabajo analizar las posibilidades de crear riesgos de gestión ello, con el propósito de mitigar los riesgos asociados al sistema; para ello, se invita a revisar el siguiente documento "*Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6*" del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Firma:

YESID HERNANDO MARÍN CORBA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yanneth Milena Guaca Arias /Auditora OCI
Fecha: 09-08-2024

Aprobó: Yesid Hernando Marín Corba
Fecha: